



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 AV. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
 TEL Y FAX 614-201-2990 AL 95
 R.F.C. CED-920927-MPS
 CLABE: 002150093435132136

No. 0014156

FECHA

SEPTIEMBRE 02, 2021

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

ORTEGA RAMIREZ TOMAS

\$ 69,436.60

(SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)

MONEDA NACIONAL



Banco Nacional de México, S.A.
 Integrante del Grupo Financiero Banamex

El Banco Nacional de México

SUC. PROVINCIAL, CHIHUAHUA, CHIH. 0830

NUM. CTA. 351321-3

FIRMAS AUTORIZADAS

No.

CONCEPTO DEL PAGO

ORTEGA RAMIREZ TOMAS

Finiquito por terminación de relación Laboral al 03 de septiembre 2021

SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1-1120-1-00-000	Banamex 3513213 Ppal.			69,436.60
	Sueldo		738.76	
	Prestaciones Contractuales		111.5	
	Compensaciones		3,596.11	
	Primas de vacaciones, dom y gratificacion fin		6,657.77	
	Indemnización		36,656.28	
	Primas por años de servicios efectivos prestados		22,113.61	
	Ret 12% fondo retiro			-
	Ret 3% Serv Medico			-
	ISR			379.59
	ISR	SUMAS		57.78
	ISR			0.06

RECIBI CHEQUE 	HECHA POR:	REVISADA POR: 	AUTORIZADA POR:	Poliza No. 69,874.03
FIRMA DEL COBRADOR				69,874.03

DTP/ALHA J.J.A.G. R.V.L. 02/01 N.M.A.L. 14156



Usu: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTADO DE CHIHUAHUA
Póliza: C00995 Del 02/09/2021

Fecha y hora de impresión | 09/sep./2021 08:58 a. m.
Página | 1

Concepto: FINIQUITO POR TERMINO RELACION LABORAL TOMAS ORTEGA RAMIREZ AL 03 SEPT 21. GP Folio: 144

Beneficiario: **ORTEGA RAMIREZ TOMAS**

Folio / Cheque : 14156

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-522021-C0101-36-1131-1	Sueldos base al personal permanente G.	\$738.76		GP Folio: 144
0002	8270-522021-C0101-36-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y	\$6,066.68		GP Folio: 144
0003	8270-522021-C0101-36-1341-1	Compensaciones G. Corriente	\$3,596.11		GP Folio: 144
0004	8270-522021-C0101-36-1541-1	Prestaciones contractuales G. Corriente	\$111.50		GP Folio: 144
0005	8270-522021-C0101-36-1311-1	Primas por años de servicios efectivos	\$22,113.61		GP Folio: 144
0006	8270-522021-C0101-36-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y	\$591.09		GP Folio: 144
0007	8270-522021-C0101-36-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente	\$36,656.28		GP Folio: 144
0008	8260-522021-C0101-36-1131-1	Sueldos base al personal permanente G.		\$738.76	GP Folio: 144
0009	8260-522021-C0101-36-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y		\$6,066.68	GP Folio: 144
0010	8260-522021-C0101-36-1341-1	Compensaciones G. Corriente		\$3,596.11	GP Folio: 144
0011	8260-522021-C0101-36-1541-1	Prestaciones contractuales G. Corriente		\$111.50	GP Folio: 144
0012	8260-522021-C0101-36-1311-1	Primas por años de servicios efectivos		\$22,113.61	GP Folio: 144
0013	8260-522021-C0101-36-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y		\$591.09	GP Folio: 144
0014	8260-522021-C0101-36-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente		\$36,656.28	GP Folio: 144
0015	2111-5-1541	Prestaciones contractuales	\$111.50		GP Folio: 144
0016	2111-1-1131	Sueldos base al personal permanente	\$738.76		GP Folio: 144
0017	2111-3-1341	Compensaciones	\$3,596.11		GP Folio: 144
0018	2111-3-1321	Primas de vacaciones, dominical y	\$6,657.77		GP Folio: 144
0019	2111-5-1521	Indemnizaciones	\$36,656.28		GP Folio: 144
0020	2111-3-1311	Primas por años de servicios efectivos	\$22,113.61		GP Folio: 144
0021	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$69,436.60	GP Folio: 144
0022	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$379.59	GP Folio: 144
0023	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$57.78	GP Folio: 144
0024	5599-0001	AJUSTES POR REDONDEO		\$0.06	GP Folio: 144
Sumas iguales =>			139,748.06	139,748.06	

Finiquito por la Terminacion de la relacion laboral con el C. TOMAS ORTEGA RAMÍREZ

Fecha de ingreso: 16/01/2013 8 años, 7 meses, 19 días
 Fecha separacion 03/09/2021

Salario mensual	\$ 6,401.70	Salario diario	\$ 213.39
Zona de Vida Cara	\$ 985.86	Salario integrado	\$ 407.29
Compensación	\$ 3,764.25	Salario Minimo de la Zona	\$ 213.39
Estímulo de Prod	\$ -		

PERCEPCIONES	Proporc.		
Sueldo	3	\$ 640.17	
Despensa		\$ 62.40	
Compensación		\$ 376.42	
Bono de Transporte		\$ 49.10	
Zona de Vida Cara		\$ 98.59	
Proporc. Vacaciones	2.77	\$ 591.09	
Proporc. Prima Vacacional	2.77	\$ 591.09	
Proporc. Aguinaldo	25.66	\$ 5,475.59	
Proporc. Aguinaldo Compe	25.66	\$ 3,219.69	
Prima de antigüedad	103.63	\$ 22,113.61	
90 días de Indemnización	90	\$ 36,656.28	\$ 69,874.03

DEDUCCIONES			
ISR mes		\$ 379.59	
ISR Art. 142		\$ 57.78	
Ajuste		\$ 0.06	\$ 437.43

TOTAL A RECIBIR \$ 69,436.60

Recibí de conformidad la Cantidad que por concepto de Finiquito por Terminación Laboral me otorga la **Comision Estatal de los Derechos Humanos** en este Cálculo, sin reservarme ninguna acción ni derecho que ejercitar en su contra, derivada de la relacion Laboral que hoy termino, en virtud de que me han sido cubiertas todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, sin adeudarme cantidad alguna por concepto de Salarios y Tiempo extra devengados.

Recibí:



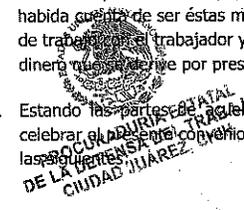
C. TOMAS ORTEGA RAMÍREZ



En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las ~~14:30 horas~~ del día **03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021** comparecen ante ésta PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por una parte el (la) **C. TOMAS ORTEGA RAMIREZ** mismo que se identifica con credencial para votar con clave de elector ORRMTM81012908H001; así mismo y por la otra parte comparece el **C. LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector VLLVJD94072108M900, acreditando su personalidad mediante ratificación notarial de fecha **28 de febrero del año 2020**, realizada ante la fe del LICENCIADO VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 CON EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con domicilio ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 4327 COLONIA LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, por lo que ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente convenio que sujetan al tenor literal de las siguientes declaraciones y posteriores cláusulas:

DECLARACIONES:

1. Declaran las partes que se reconocen mutuamente personalidad y capacidad legal para contratar a nombre propio y como representante del patron, respectivamente.
2. Manifiesta la parte trabajadora, el **C. TOMAS ORTEGA RAMIREZ** laboró en beneficio y subordinación de **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, con una antigüedad a partir del día **16 DE ENERO DEL AÑO 2013** percibiendo como salario diario la cantidad de **\$213.39 PESOS**, siendo el ultimo día que laboro el **03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021** en una jornada diaria de ocho horas, con 30 minutos para ingerir alimentos, dentro o fuera de la fuente de trabajo, a elección del trabajador, de **LUNES A VIERNES**, con descanso **SABADO Y DOMINGO** de cada semana, manifiesta el trabajador que a a fecha la parte patronal no le adeuda cantidad alguna por concepto de tiempo extraordinario, enfermedad derivada de riesgo de trabajo o ninguna otra prestación devengada que le pudiera corresponder por la relación laboral con el patrón o derivada de la misma. Así mismo, la parte trabajadora solicita la cantidad de **\$69,436.60 PESOS (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)** para dar por terminada la relación laboral.
3. Manifiesta por su lado la parte patronal estar de acuerdo por lo manifestado por el Trabajador habida cuenta de ser éstas manifestaciones, las condiciones generales que regularon la relación de trabajo del trabajador y efectivamente no adeudarle su representada ninguna cantidad en dinero ni por prestaciones devengadas ni riesgos de trabajo.
4. Estando las partes de acuerdo en lo manifestado, expresan su consentimiento a efecto de celebrar el presente convenio de TERMINACION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO, al tenor de las siguientes cláusulas:



CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes pactan la **TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.**

SEGUNDA.-La parte patronal, es decir, el **C. LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, en éste acto y ante la PROCURADURÍA ESTATAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO exhibe la cantidad de **\$69,436.60 PESOS (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)** CHEQUE NUMERO 0014156 DE LA INSTITUCION **BANCARIA BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.**, a favor del trabajador, es decir, el **C. TOMAS ORTEGA RAMIREZ**, mismo que en este acto recibe el el cheque antes descrito y firma de entera conformidad, cantidad que cubre todas y cada una de las prestaciones a las que tiene derecho el trabajador por la terminación en forma voluntaria de la relación que los unió tales como **aguinaldo, vacaciones, prima vacacional**, y cualquier otra que le pudiese corresponder, proporcionales al tiempo laborado, manifestando así mismo que siempre se le pagaron oportunamente las prestaciones y que no se le adeuda cantidad por concepto alguno, aguinaldo, tiempo extraordinario, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, desglosando dicha cantidad de la siguiente manera:
 "2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las Culturas del Norte"

PRESTACIONES:

SUELDO-----\$640.17 PESOS
DESPENSA-----\$62.40 PESOS
COMPENSACION-----\$376.42 PESOS
BONO DE TRANSPORTE-----\$49.10 PESOS
ZONA DE VIADA CARA-----\$98.59 PESOS
PRPORC VACACIONES-----\$591.09 PESOS
PROPORC PRIMA VACACIONAL-----\$591.09 PESOS
PROPORC AGUINALDO-----\$5,475.59 PESOS
PROPORC AGUINALDO COMPE-----\$3,219.69 PESOS
PRIMA DE ANTIGÜEDAD-----\$22,113.61 PESOS
90 DIAS DE INDEMNIZACION-----\$36,656.28 PESOS

DEDUCCIONES

ISR MES-----\$379.59 PESOS
ISR ART 142-----\$57.78 PESOS
AJUSTE-----\$0.06 PESOS

TOTAL-----\$69,436.60 PESOS (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)

TERCERA.-Con el presente convenio y pago respectivo queda terminada la relacion que unia a las partes, sirviendo el presente documento como el recibo tan amplio como en derecho corresponda a favor del patrón respecto de las cantidades desglosadas, por lo que manifiestan que no se reservan acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral ni de cualquier otra índole que pudieran ejercitar en contra de ambas partes comparecientes; así mismo, se tiene a ambas partes comparecientes **RATIFICANDO** el presente convenio que se aprueba en todas y en cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, y estando conformes de que cualquiera de las partes podran conjunta y/o separadamente solicitar ante la Junta Local De Conciliacion Y Arbitraje y/o autoridad laboral que corresponda que el presente convenio se eleve a la categoría de Laudo consentido y ejecutoriado, obligandose las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado con caracter de cosa juzgada.

CUARTA. - Manifiestan las partes que están conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden, solicitando que el presente convenio se apruebe en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de Laudo consentido y ejecutoriado. Así mismo se establece una cláusula penal para el caso de incumplimiento al presente convenio a razón de ~~\$213.39 PESOS~~ diarios a partir del día siguiente del incumplimiento, así mismo y para en caso de que el pago se efectuó en cheque y este resulte incobrable por causas imputables a la parte Patronal se actualizará la cláusula antes mencionada. Por lo que en su oportunidad archívese el presente como asunto total y legalmente concluido.

TRABAJADOR
C. TOMAS ORTEGA RAMIREZ

EL PATRÓN
C.LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En el Estado de Chihuahua, Chihuahua., siendo los **03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021** teniendo a las partes compareciendo ante esta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, considerando que los mismos acuerdan terminar la relación laboral entre ellos a través del presente convenio y que para el presente no tienen obligación de acudir ante los tribunales del trabajo, habida cuenta de ser este convenio un convenio de las mismas partes de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y con la tesis jurisprudencial: 2a./J. 167/2016 (10a.): Así también que esta procuraduría, en ejercicio de sus funciones de conformidad con el Art. 530 f. III de la Ley Federal del Trabajo en relación con el Art. 3º. Fracc. III, IV y V del reglamento de la Procuraduría de la defensa del trabajo; se tiene al trabajador y patrón celebrando y ratificando el presente convenio.

PROCURADOR AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.
LIC. RAFAEL ALVIDRÉZ ESCALANTE

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las Culturas del Norte"